



RESOLUCION R-N° 1051-11

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 28 DIC 2011

Expte. N° 17.154/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma comunica, que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y lo establecido en la Res. SPU N° 1545/11, se asigna la suma de \$ 11.651,00 al Proyecto aprobado "Fortalecimiento de prácticas interculturales thani con sipasitas y huaynuchitus en comunidades kollas de Orán e Iruya" bajo responsabilidad y Dirección del Prof. Pedro Edmundo RUEDA, docente de la Sede Regional Orán.

QUE por tal motivo solicita se autorice al Prof. RUEDA el adelanto de los fondos correspondiente al 50% en concepto de anticipo para solventar los gastos de la primera etapa.

QUE por tratarse de una actividad específica, se debe dar cumplimiento a lo previsto por la resolución R-N° 107-07.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de prácticas interculturales thani con sipasitas y huanuchitus en comunidades kollas de Orán e Iruya", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por resolución SPU N° 1545/11.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable al Prof. Pedro Edmundo RUEDA, docente de la SEDE REGIONAL ORÁN y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 3°.- Conceder un adelanto de fondos al Prof. Pedro RUEDA, por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 11.651,00), correspondiente al 50%, con destino específico de solventar los gastos de la primera etapa.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad a la cuenta 710355797.

ARTICULO 5°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Bienestar Universitario, Tesorería General y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U. N. Sa.

Ing. RICARDO MANUEL PALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NIÑA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA